

RESOLUCION No. 39-2-1-1 04927

AB. CAROL GEIGER FRIEDBERG

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor
Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-
89014 del 17 de enero de 1939;

CONSIDERANDO

QUE el 8 de marzo de 1939, se ha otorgado ante el
Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, abogado Piero Ay-
cart Vincenzini, la escritura pública de aumento de capi-
tal y reforma de estatutos de INMOBILIARIA RODRIGUEZ TAL-
BOT S.A. ROTALSA;

QUE la señora Cecilia Rodriguez Talbot, en su cali-
dad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del
abogado Iván Castro Patiño, ha solicitado la aprobación
de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha pre-
sentado cuatro copias certificadas de la misma,

QUE el Departamento de Inspección y Control, ha emi-
tido el informe favorable No. 39-0530-IA del 31 de enero
de 1939;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-
DJ-CA-39-1365 del 14 de junio de 1939, ha emitido informe
favorable para la continuación del trámite, una vez que
considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos
legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la
Ley; y,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZA: a) el aumento de capital
de INMOBILIARIA RODRIGUEZ TALBOT S.A. ROTALSA por UN MI-
LLON TRESCIENTOS MIL SUCRES dividido en mil trescientas
acciones de mil sucres cada una, y b) La reforma de esta-
tutos constantes en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONE que el Notario Trigésimo
del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de
la escritura pública que se aprueba del contenido de la
presente Resolución y siente razón de esta anotación.

6

1010

Foja 2 de 2

Resolución No. 88-2-1-1-04327

Compañía: INMOBILIARIA RODRIGUEZ TALBOT S.A. ROTALSA

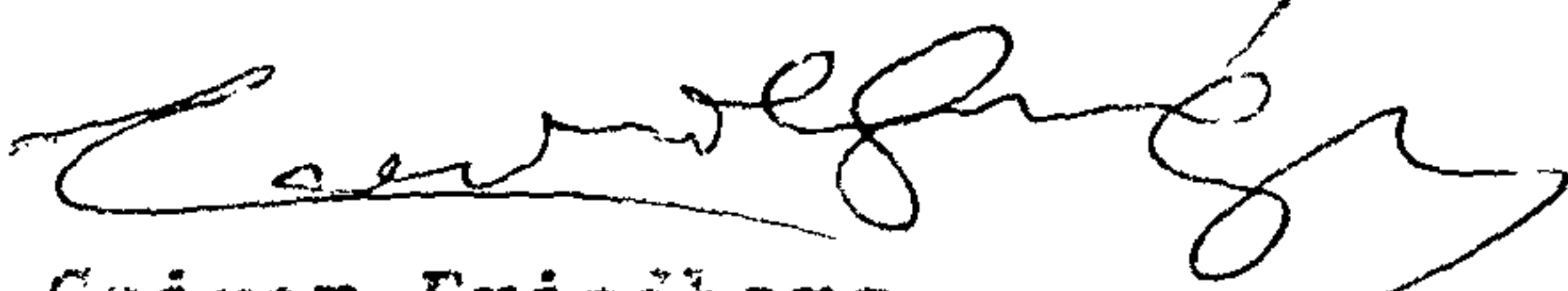
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 6 de noviembre de 1975 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

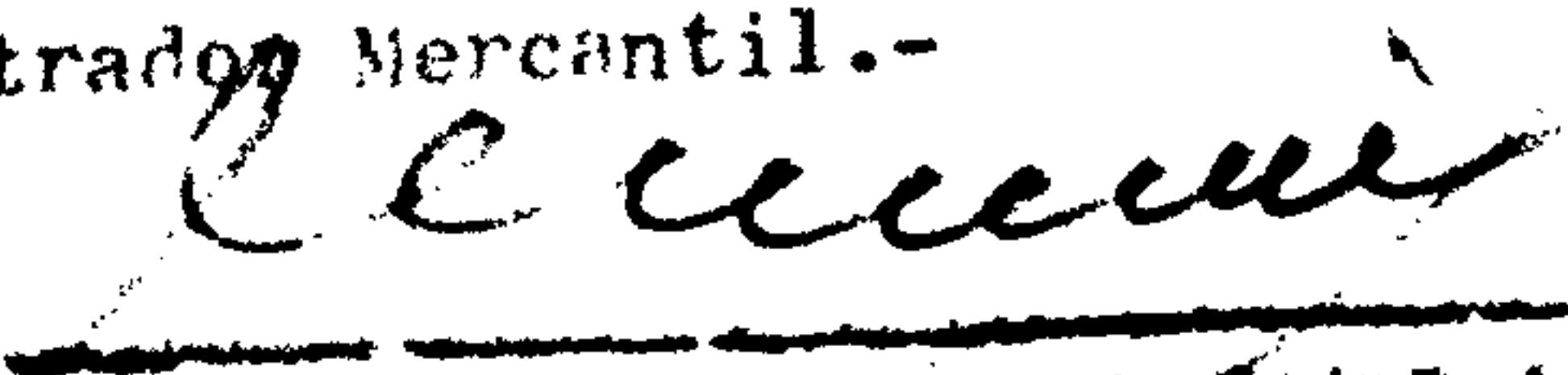
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

CO-UNIQUESE. DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a


Ab. Carol Geiger Friedberg
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

6 de/ci
AL:ALID
EXP. No. 8343-75

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrita esta Resolución de fojas 26.553 a 26.554, número 7.521 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 10.536 del Repertorio.-Guayaquil, Junio treinta de mil novecientos ochenta y nueve.-El Registrador Mercantil.-


AL RECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Se to-

mó nota de lo ordenado en la anterior Resolución á faja 24.604 del Registro Mercantil de 1.975; y, 11.024 de igual Registro de 1.978, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Junio treinta de mil novecientos ochenta y nueve.-El Registrador Mercantil.-



[Handwritten signature]
AB. VICTOR MIGUEL ALVARO ALFONSO
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil